

## DECRETO EXENTO N.º E-DEX04486-2024

**AUTORIZA DEVOLUCION DUPLICIDAD PERMISO DE  
CIRCULACION, SEGUNDA CUOTA AÑO 2024, PLACA PATENTE  
SYPW-29-4**

Vallenar, 24/10/2024

### VISTOS:

1. El Art. N° 5 de la Ordenanza Municipal, sobre Derechos Municipales por Concesión Permisos y Servicios.
2. Solicitud presentada por la Sra. MARIA LUZ ROJO ROJO, Rut N° .
3. Prov. 2915 de fecha 06 de septiembre 2024.
4. Inf. N° I02938 de fecha 21 de octubre 2024, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal.
5. Orden de Ingreso TESMU Vallenar, N° 371 de fecha 11 de septiembre del 2024.
6. Decreto Exento N° 1609 y N° 1950 del año 2017, que delega firma del Señor Alcalde y la necesidad de dar solución a situación del contribuyente por haber pagado dos veces el permiso de circulación vía online
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

### DECRETO:

1. Autorízase a la devolución del pago Permiso de Circulación de segunda cuota año 2024, a la Sra. MARIA LUZ ROJO ROJO, Rut N° . , por haber pagado dos veces el permiso de circulación segunda cuota año 2024, ambas a través de la página de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el día 02 de septiembre del 2024, del vehículo placa patente , según el siguiente detalle:

FOLIO	DIA	VALOR PAGADO
20220108251 INTERNET (DUPLICIDAD)	02/09/2024	\$85.730
INGRESO 371 TESMU VALLENAR	11/09/2024	\$85.730.-
VALOR A DEVOLUCION	\$85.730.-	

2. La Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal efectuará los trámites correspondientes en conformidad a las normas vigentes.
3. El gasto será Imputado a la Cuenta 215-26-01-000-000-000, Devoluciones, del Presupuesto Municipal vigente.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

wrzm

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia Dirección de Asesoría Jurídica, Archivo Permisos de Circulación, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
g5z820241024-26479

Vallenar  
Avanza